

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, artículo 11.2.b) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, y en relación con el expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, para la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, (Expte. PASS nº 02/2021, ADEP)**, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Unidad Técnica de Valoración, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

### **“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN**

*Sesión a distancia por videoconferencia, siendo las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2021, se reúnen los miembros de la Unidad Técnica de Valoración, al objeto de analizar el expediente de contratación PASS 02/2021 ADEP, suministro mediante arrendamiento (renting) de dos vehículos eléctricos para el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

*D. Juan Ruiz López. Director General del Área de Deporte.*

#### **SECRETARIO**

*Dña. Yolanda Martínez Martín. Secretaria de Dirección, de Secretaria de Unidad Técnica de Valoración*

*Dña. Noelia Ortiz Muñoz. Técnico de Administración General, de Secretaría Suplente de Unidad Técnica de Valoración.*

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE PASS 2/2021 ADEP, SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

*Los miembros de la Unidad Técnica de Valoración han analizado las ofertas que se han presentado, de fecha 5 de agosto de 2021, con entrada a la Plataforma de Contratación del Sector*



Público.

En atención a la remisión que nos ha sido efectuada, las proposiciones económicas (ofertas) que se han presentado a la licitación de los **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” (EXPTE. 2/2021)**, con objeto de que se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas y demás documentación que rige esta contratación.

Se procede a analizar las ofertas que se han presentado, por las que se atenderán **el suministro mediante arrendamiento (renting) de dos vehículos eléctricos para el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, que se relacionan a continuación:

- CIVICO IBAÑEZ, S.L. sito en C/ Simón carpintero 97, 14014 Córdoba.

En atención a lo que se ha referido se informa que únicamente ha presentado oferta la empresa CIVICO IBAÑEZ, S.L.

Siendo la oferta presentada, la siguiente:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
CIVICO IBAÑEZ, S.L.	B14546725	31.996,69€

Procediéndose en primer lugar, una vez vista la oferta, a aplicar lo que se recoge en el Pliego de prescripciones técnicas y en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, concretamente en éste último, en su apartado 25 “Criterios de adjudicación del contrato. Ofertas anormalmente bajas y criterios de desempate”. **Siendo los siguientes:**

- **Criterio económico:**

Se asignará la puntuación máxima (80 puntos) a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán, utilizándose la siguiente fórmula;

$$V_x = 80 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: Vx Valoración de la proposición x  
PBL Presupuesto base de licitación  
Ox Oferta presentada por el licitador x  
Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

- **Abono por menor kilometraje total:**

Se asignará 10 puntos al mayor precio por kilómetro no realizado, y al resto de forma proporcional, otorgando cero (0) puntos al/los licitador/es que oferte/n el precio más bajo por kilómetro no realizado.



- **Penalización por exceso sobre el kilometraje total:**

Se asignarán 10 puntos al menor precio por kilómetro realizado en exceso, y al resto de forma proporcional, otorgando cero (0) puntos al/los licitador/es que oferte/n el precio más alto por kilómetro no realizado.

- **Ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas:**

A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas.

**Revisada la oferta, ha resultado que:**

Dicha oferta recibida no se ajusta a los criterios y requisitos que figuran en el pliego.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Unidad Técnica de Valoración, va a proponer, declarar desierto el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero:** Excluir de la licitación a CIVICO IBAÑEZ, S.L., con CIF B14546725, al considerarse que su oferta no se ajusta a los requisitos que figuran en el pliego.

**Segundo:** Proponer, al órgano de contratación, que se declare desierto el **suministro mediante arrendamiento (renting) de dos vehículos eléctricos para el Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, expediente PASS 2/2021 ADEP, al no ajustarse a los pliegos, al no presentarse más ofertas ni existir otro licitador al que proponer como adjudicatario."

**DISPONGO:**

**Único.-** Declarar desierta la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, Expte. PASS 02/2021 ADEP, licitación convocada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 159.6 de la LCSP, de conformidad con la propuesta efectuada por la Unidad Técnica de Valoración anteriormente mencionada.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
La Técnico de Administración General,  
**Noelia Ortíz Muñoz**

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE  
DEPORTE.  
**Juan Ruiz López**

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

